



Resolución De Alcaldía N° 097-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 27 de mayo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°174-2026-GM/MDCG, de fecha 26 de mayo de 2026 de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando la LIQUIDACION TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL MANEJO SANITARIO DEL CULTIVO DE CACAO EN LA COMUNIDAD DE VENADO PAMPA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N°2495537, OPINIÓN LEGAL N°123-2026-OAJ-MDCG de fecha 25 de mayo del 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG, INFORME N°268-2026-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 21 de mayo 2026 de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, INFORME N°208-2026-GAF/MDCG de fecha 07 de mayo de 2026 de la Gerencia de Administración y Finanzas, INFORME N°018-2026/MDCG-GAF-UC de fecha 07 de mayo de 2026 de la Unidad de Contabilidad, y el INFORME N°0047-2026-GAF-UT/MDCG de fecha 22 de abril de 2026 de la Unidad de Tesorería, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, mediante INFORME N°268-2026-GDEGAYP-MDCG, remite la liquidación técnica financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL MANEJO SANITARIO DEL CULTIVO DE CACAO EN LA COMUNIDAD DE VENADO PAMPA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI N° 2495537, ejecutado por Administración Directa en el marco de la Ley N° 28592 - Plan Integral de Reparaciones.

Que, el D.S. N°015-2006-JUS, Art. 34°: Los gobiernos locales son entidades ejecutoras de proyectos PIR y están obligados a su liquidación y cierre, en el Numeral 7.3.5: El cierre procede solo con la resolución de aprobación + acta de transferencia a beneficiarios.

Que, en el Marco General - Sistema Nacional de Inversión Pública se debe considerar:

- A. D.L. N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - <http://Invierte.pe>, Art. 5 numeral 5.3: Las fases del Ciclo de Inversión incluyen la "Liquidación y cierre".
- B. Directiva N°001-2019-EF/63.01, modificada por R.D. N° 004-2022-EF/63.01:
- Art. 29.1: La liquidación determina el costo total y cierra el proyecto en el Banco de Inversiones.
 - Art. 29.4: Es responsabilidad de la UEI elaborar la liquidación al culminar la ejecución.
 - Art. 29.5: "La liquidación es aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad o a quien este delegue".
 - Art. 29.6: Sin liquidación aprobada, la inversión se considera "no cerrada" y genera alerta en el sistema.

Que, la Resolución de Sala Plena N°001-2022-SERVIR/TSC: Establece que la omisión de liquidar obras constituye incumplimiento de funciones pasible de PAD, pero es subsanable mediante acto resolutorio posterior si no hay perjuicio económico.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Que, el INFORME TÉCNICO N°000567-2021-SERVIR/GPGSC: "La liquidación de obra es un acto de administración interna indispensable para la rendición de cuentas. Su omisión no enerva la obligación de emitirla tardíamente".

Que, el Informe de Control Específico N°008-2023-2-0445-SCE de Contraloría: Señala como hallazgo frecuente en municipalidades: "Obras culminadas sin Resolución de Alcaldía que apruebe liquidación, contraviniendo la Directiva N° 001-2019-EF/63.01".

Que, el Principio de Legalidad – Art. IV del TUO de la Ley N° 27444: La administración solo puede hacer lo que la ley le faculta. Las normas citadas obligan a la Municipalidad a aprobar la liquidación con Resolución de Alcaldía. No hacerlo es ilegal.

Que, el Principio de Verdad Material – Art. IV numeral 1.11 del TUO 27444: La realidad es que la obra está culminada al 99.60%, el gasto de S/ 124,257.24 está conciliado en SIAF, y el saldo S/499.76 fue devuelto. Negarse a liquidar sería ir contra la verdad material acreditada en el expediente.

Que, mediante OFICIO N° 437-2026-JUS/CMAN-SE La Secretaría Ejecutiva de la CMAN requiere formalmente la Resolución de Alcaldía que aprueba la liquidación, como requisito indispensable para el cierre administrativo del proyecto.

Que, el INFORME N°073-2026-MDCG-SG/JMGS Secretaría General informa que no existe Resolución de Alcaldía de los años 2021-2022 que apruebe la liquidación del referido proyecto.

Que, con INFORME N° 208-2026-GAF/MDCG de fecha 07 de mayo La Unidad de Contabilidad y Tesorería otorga conformidad a la ejecución de S/ 124,257.24 y acredita la devolución del saldo de S/ 499.76 de la transferencia CMAN.

Que, con INFORME N° 268-2026-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 21 de mayo de 2026, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico gestión ambiental y Proyectos (e). Concluye de la siguiente manera:

- Presupuesto total: S/ 124,758.00
- Ejecutado: S/ 124,257.24
- Saldo devuelto al Tesoro Público: S/ 499.76 al 31/12/2021
- Avance físico alcanzado: 99.60%
- Estado: Obra culminada.

Que, el Sustento Técnico - Legal: El expediente cuenta con:

1. Informe técnico de GDEGAYP con cuadros de metas físicas ejecutadas.
2. Conformidad financiera de GAF con conciliación SIAF.
3. Recomendación expresa de la unidad ejecutora para aprobar la liquidación.

Que, la presente Liquidación Técnica corresponde a las partidas ejecutados por parte del proyecto mediante Administración Directa, como muestra en los cuadros:

1) DESCRIPCIÓN DE CADA PARTIDA Y METRADOS EJECUTADOS DEL PROYECTO TERMINADO:

Cuadro 1 – Mejoramiento de la calidad productiva

ESPECIFICA DEL GASTO DESCRIPCIÓN	UND MED	CANT
01: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD PRODUCTIVA		
01.01 Trabajos Preliminares		
01.01.01 Cartel de identificación de Obra de 3.6 × 2.40 m	Und	1
01.01.02 Placa recordatoria 50 cm × 60 cm	Und	1
01.02 Programa de Fertilización Abono de Fondo		
01.02.01 Dolomita	Kg	2700
01.02.02 Yaramila Complex	Kg	2700
01.02.03 Cal Agrícola	Kg	2700
01.03 Programa de Abono Foliares		
01.03.01 Fertilizante Foliar (20-20-20)	Lt	54
01.03.02 Fertilizante Foliar Potasio	Lt	54
01.03.03 Fertilizante Foliar Calcio-Boro	Lt	54
01.04 Programa de Control Fitosanitario		
01.04.01 Fungicida x ½ L	Lt	54





ESPECIFICA DEL GASTO DESCRIPCIÓN	UND MED	CANT
01.04.02 Adherente x ½ L	Lt	54
01.05 Herramientas Agrícolas – Mantenimiento de Cultivo		
01.05.01 Tijera de Podar Manual	Und	54
01.05.02 Motoguadaña	Und	54
01.06 Equipos de Cosecha		
01.06.01 Tijera de Podar Dos Manos	Und	54
01.06.02 Serrucho Curvo de Poda	Und	54
01.06.03 Mantas de Propileno	m²	500
02: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ORGANIZATIVA DE LOS PRODUCTORES		
02.01 Fortalecimiento de la Gestión Organizativa		
02.01.01 Capacitación en Gestión Empresarial	Und	1
02.01.02 Taller de Capacitación en Derivados Agroindustriales de Cacao	Und	1
02.01.03 Escuela de Campo de Agricultores en Cacao	Und	1
03: Fortalecimiento de capacidades técnico-productivas		
03.01 Talleres de Capacitación		
03.01.01 Manejo de Plantaciones de Cacao	Und	1
03.01.02 Mantenimiento de Plantaciones de Cacao	Und	1
03.01.03 Poda en Plantaciones de Cacao	Und	1
03.01.04 Sistema Integral de la Cosecha de cacao	Und	1
04: Formalización de la organización de productores		
04.01 Fortalecimiento Organizacional y Comercial		
04.01.01 Formalización y Constitución de Organización	Asociación	1
04.02 Mejoramiento de la Gestión Comercial		
04.02.01 Participación en Ferias Agrícolas	Und	1
05 Fletes		
05.01 Flete de Traslado de Insumos	Global	1
06 Mitigación ambiental		
06.01 Talleres de Mitigación Ambiental en el Cultivo de Cacao		
06.01.01 Talleres Mitigación Ambiental en el Cultivo de Cacao	Taller	1
06.02 Plan de Prevención y Control COVID-19		
08.02.01 Plan de Prevención y Control COVID-19	Global	1

PORCENTAJE DE AVANCE FISICO ALCANZADO
99.60%

2. FINANCIERA:

Los siguientes desagregados corresponden al Presupuesto de la Obra ejecutado por Administración Directa financiado por CMAN y nuestra entidad, misma que han sido utilizadas en el proyecto "MEJORAMIENTO DEL MANEJO SANITARIO DEL CULTIVO DE CACAO EN LA COMUNIDAD DE VENADO PAMPA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" y que no han sido gastadas al 100% por lo que existe devoluciones al tesoro público tal como muestran los siguientes cuadros:

b.1) Desembolsos transferidos por el programa

Item	MONTO DESEMBOLSADO (S/.)	N° Carta Orden de transferencia	Fecha de transferencia
1	100,000.00		Dic-20
TOTAL	100,000.00		

b.2) Estructura de aporte del programa aprobada

DESCRIPCIÓN	PROGRAMA (S/.)	ORG. EJECUTOR (S/.)	TOTAL (S/.)
FINANCIAMIENTO	100,000.00	-	100,000.00
COFINANCIAMIENTO	-	24,758.00	24,758.00
DONACIÓN	-	-	-
TOTAL POR COFINANCIANTE	100,000.00	24,758.00	124,758.00

b.3) Estructura total de costos

USOS / FUENTES	Aprobado				Ejecutado		
	APORTE DE CMAN	APORTE ORG. EJECUTOR	TOTAL	%	EJECUTADO CMAN	EJECUTADO ORG. EJECUTOR	TOTAL EJECUTADO
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD PRODUCTIVA	100,000	2,386	102,386	82.07%	99,500.24	2,385	101,885.24
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ORGANIZATIVA	0	300	300	0.24%	0	300	300



USOS / FUENTES	Aprobado				Ejecutado		
	APORTE DE CMAN	APORTE ORG. EJECUTOR	TOTAL	%	EJECUTADO CMAN	EJECUTADO ORG. EJECUTOR	TOTAL EJECUTADO
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS	0	400	400	0.32%	0	400	400
FORMALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	0	1,850	1,850	1.48%	0	1,850	1,850
FLETES	0	1,500	1,500	1.20%	0	1,500	1,500
MITIGACIÓN AMBIENTAL	0	3,522	3,522	2.82%	0	3,522	3,522
COSTO INDIRECTO	0	14,800	14,800	11.86%	0	14,800	14,800
TOTAL	100,000	24,757	124,758	100%	99,500.24	24,757	124,257.24
%	80.16	19.84%	100%		79.75%	19.84%	99.60%

b.4) Estructura de costos con aportes del programa (Monto ejecutado)

ITEM	USOS	MONTO EJECUTADO (S./.)	INCIDENCIA (%)
1	COSTO DIRECTO	-	%
1	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD PRODUCTIVA	100,000	100%
2	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ORGANIZATIVA	0	0%
3	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO-PRODUCTIVAS	0	0%
4	FORMALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	0	0%
5	FLETES	0	0%
6	MITIGACIÓN AMBIENTAL	0	0%
2	COSTO INDIRECTO	0	0%
TOTAL		100,000	100%

b.5) Estructura de costos cofinanciamiento (Monto ejecutado)

ITEM	USOS	MONTO EJECUTADO (S./.)	INCIDENCIA (%)
1	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD PRODUCTIVA	2,385	10%
2	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ORGANIZATIVA	300	1%
3	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO-PRODUCTIVAS	400	2%
4	FORMALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	1,850	7%
5	FLETES	1,500	6%
6	MITIGACIÓN AMBIENTAL	3,522	14%
2	COSTO INDIRECTO	14,800	60%
TOTAL		24,757	100%

b.6) Monto ejecutado y monto a ser devuelto al Tesoro Público

N°	MONTO DEVUELTO (S./.)	RUBRO
1	499.76	COSTO DIRECTO
2	0	COSTO INDIRECTO
TOTAL	499.76	

Que, por lo que se advierte, se cumple el Art. 29.4 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01.

Que, mediante INFORME N°208-2026-GAF/MDCG de fecha 07 de mayo de 2026 de la Gerencia de Administración y Finanzas, tal como se indica en el documento emitido por la unidad de Tesorería existió un saldo de S/499.76 soles de la transferencia del CMAN, el 31 de diciembre del 2021 realizaron la devolución al Ministerio de Justicia Oficina General de Administración, tal como consta en SIAF - Operaciones en línea;

Que, mediante INFORME N°018-2026/MDCG-GAF-UC de fecha 07 de mayo de 2026 de la Unidad de Contabilidad, concluye que el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL MANEJO SANITARIO DEL CULTIVO DE CACAO EN LA COMUNIDAD DE VENADO PAMPA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N°2495537, se ejecutó de la siguiente manera:

- ✓ Los gastos efectuados en la meta presupuestal 25 al año 2021, es de S/ 124,257.24 (Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 24/100 soles), a nivel devengado y girado.
- ✓ De la transferencia financiera recibida en la entidad de parte de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN, se realizó la devolución por el monto de S/499.76 (Cuatrocientos Noventa y Nueve con 76/100 soles), el 31 de diciembre del 2021 a la entidad en mención.



Que, mediante INFORME N°0047-2026-GAF-UT/MDCG de fecha 22 de abril de 2026 de la Unidad de Tesorería, concluye que la ejecución financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL MANEJO SANITARIO DEL CULTIVO DE CACAO EN LA COMUNIDAD DE VENADO PAMPA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" fue de S/124,257.24 soles.

Que, sobre el avance físico de 99.60%: La DIRECTIVA N°003-2021-JUS/CMAN considera "obra culminada" cuando el avance físico supera el 95%. El 0.40% no ejecutado equivale a S/499.76 (cuatrocientos noventa y nueve con 76/100), por lo que no existe perjuicio económico. Se cumple el principio de eficiencia del gasto.

Que, en relación a la obligación de emitir acto resolutorio: El numeral 7.3.2 de la Directiva N°003-2021-JUS/CMAN y el Art. 29.5 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 exigen la Resolución de Alcaldía para formalizar la liquidación. La omisión de este acto desde 2021 constituye incumplimiento administrativo que debe subsanarse.

Que, existe responsabilidad por incumplimiento: Según el Art. 11 del D.L. N°276 y Art. 261 del TUO N°27444, no atender el OFICIO N°437-2026-JUS/CMAN-SE mantiene a la Municipalidad en situación de incumplimiento ante el ente rector del PIR, genera observaciones de OCI y Contraloría, y arriesga el financiamiento de futuros proyectos de reparaciones colectivas.

Que, la emisión de la Resolución de Alcaldía es condición indispensable para el cierre administrativo del proyecto ante la CMAN, conforme al requerimiento del OFICIO N°437-2026-JUS/CMAN-SE.

Que, conforme a lo expuesto en los párrafos anteriores, se advierte que existe sustento técnico legal para aprobar la Liquidación Técnica Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL MANEJO SANITARIO DEL CULTIVO DE CACAO EN LA COMUNIDAD DE VENADO PAMPA", con CUI N°2495537, por el monto total ejecutado de S/ 124,257.24 (ciento veinticuatro mil doscientos cincuenta y siete con 24/100 soles), para ello es necesario y oportuno que GDEGAP. de la MDCG, ingresar todo lo actuado, modificaciones, etc., en dicho expediente administrativo para su verificación y posterior aprobación, mediante acto resolutorio.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°123-2026-OAJ-MDCG de fecha 25 de mayo del 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG, en la que remite opinión legal favorable para aprobar la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL MANEJO SANITARIO DEL CULTIVO DE CACAO EN LA COMUNIDAD DE VENADO PAMPA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N°2495537 por el monto total ejecutado de S/ 124,257.24 (Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 24/100 soles), declarando la culminación del proyecto al 99.60% y disponiendo su cierre en el Banco de Inversiones, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°174-2026-GM/MDCG, de fecha 26 de mayo de 2026, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando la LIQUIDACION TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL MANEJO SANITARIO DEL CULTIVO DE CACAO EN LA COMUNIDAD DE VENADO PAMPA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL MANEJO SANITARIO DEL CULTIVO DE CACAO EN LA COMUNIDAD DE VENADO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

PAMPA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N° 2495537, por el monto total ejecutado de S/124,257.24 (Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 24/100 soles), declarando la culminación del proyecto al 99.60% y disponiendo su cierre en el Banco de Inversiones. Según el siguiente Cuadro adjunto:

USOS / FUENTES	Aprobado				Ejecutado		
	APORTE DE CMAN	APORTE ORG. EJECUTOR	TOTAL	%	EJECUTADO CMAN	EJECUTADO ORG. EJECUTOR	TOTAL EJECUTADO
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD PRODUCTIVA	100,000	2,386	102,386	82.07%	99,500.24	2,386	101,886.24
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ORGANIZATIVA	0	300	300	0.24%	0	300	300
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS	0	400	400	0.32%	0	400	400
FORMALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	0	1,850	1,850	1.48%	0	1,850	1,850
FLETES	0	1,500	1,500	1.20%	0	1,500	1,500
MITIGACIÓN AMBIENTAL	0	3,522	3,522	2.82%	0	3,522	3,522
COSTO INDIRECTO	0	14,800	14,800	11.86%	0	14,800	14,800
TOTAL	100,000	24,757	124,757	100%	99,500.24	24,757	124,257.24
%	80.16	19.84%	100%		79.75%	19.84%	99.60%

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE ACREDITA, la devolución del saldo no ejecutado de S/ 499.76 (cuatrocientos noventa y nueve con 76/100) al Tesoro Público con fecha 31/12/2021, por lo que la liquidación no genera perjuicio económico al Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, suscriba el Acta de Transferencia de Bienes y Capacidades a la comunidad de Venado Pampa, en cumplimiento de la Ley N° 28592.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia de Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, demás áreas competentes para su conocimiento y fines pertinentes y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y Publíquese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARÍA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SQ/MDCG